

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Reproduce R. O. disponiendo entre en número el condestable A. Guerrero.—Dispone permanezca en Barcelona el capataz Juan M. Vázquez y cobre sus haberes por la habilitación de aquella comandancia de Marina.—Invalida notas al marinero licenciado J. Muñoz.—Dispone la adquisición de discos para carga máxima de 37 mm.

SERVICIOS AUXILIARES.—Licencia al cura de departamento D. B. Martínez.—Ascenso del escribiente de 1.ª D. C. Porta.—Recompensa al teniente coronel de la Guardia Civil D. E. Ruiz de Alejos.—Idem al 1.º teniente de Infantería D. C. Hernández.
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Anula la almadraza «Torre Plata».

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE CONDESTABLES

Habiéndose padecido un error de pluma, por el Negociado respectivo, en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 195 correspondiente al día 3 del mes actual, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Condestables, por fallecimiento del segundo José Luna Rendón, ocurrido en Cádiz el día 19 del corriente mes de agosto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer entre en número el de igual empleo Andrés Guerrero Sánchez, que se encuentra en situación de supernumerario y tiene solicitado su vuelta á activo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de agosto de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cadiz
Sr. Intendente general de Marina.

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: Como consecuencia de carta oficial número 377 del Comandante de Marina de Barcelona, fechada en 19 del mes actual, dando cuenta de

la presentación del capataz de montura de máquinas, Juan Manuel Vázquez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la segunda Sección del Estado Mayor central, ha tenido á bien ordenar que permanezca en Barcelona; y mientras no reciba instrucciones directas de su jefe, el ingeniero destinado á inspeccionar los materiales, efectos y aparatos que se elaboran en los centros productores de esa localidad, asista á las fábricas donde se elaboren los efectos de referencia, para en oportunidad facilitar á su jefe los datos y antecedentes que con su celo vaya adquiriendo.

Es asimismo la voluntad de S. M., que dicho capataz cobre sus haberes por la habilitación de la comandancia de Marina de la provincia de Barcelona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,
Emilio Hédiger.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

MARINERIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada del marinero licenciado del servicio, Juan Muñoz, vecino de Mazarrón, en súplica de que le sean invalidadas las notas desfavorables que aparecen en su licencia absoluta, con el fin de que no le impidan obtener destinos civiles, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Asesoría general, se ha servido acceder á lo solicitado, toda vez que el recurrente con

posterioridad á la imposición del castigo, ha observado buena conducta, como se deduce de los informes emitidos á consecuencia de dicha instancia y por tanto comprendido en la real orden de 15 de diciembre de 1906.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1910.

El General Jefe accidental del Estado Mayor central,
Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquieran de la fábrica «Santa Bárbara» diez mil discos iniciadores para cartuchos de 37 mm. Maxim, con destino al apostadero de Cádiz, y cuyo importe de *doscientas cincuenta* pesetas (250 pts.) que afectan al concepto «Municiones» del capítulo 7.º artículo único, se rebajará al arsenal de la Carraca, que lo tiene reservado al propio capítulo, artículo y concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr. Director gerente de la Sociedad «Santa Bárbara».

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cura de departamento del cuerpo Eclesiástico de la Armada, D. Benito Martínez Martínez, y visto el resultado del reconocimiento facultativo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, aprobando al mismo tiempo el anticipo hecho por la superior autoridad del apostadero de Cádiz, quedando afecto al expresado apostadero para el percibo de los haberes que le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Provicario general castrense.

AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso verificado con arreglo á lo que determina el vigente reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, para la provisión de una plaza de auxiliar 3.º que en el mismo existe vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido á bien conferir el expresado empleo, con antigüedad de esta fecha y abono del sueldo correspondiente desde la revista del próximo mes, al escribiénte de 1.º clase del propio Cuerpo D. Cipriano Porta Pazos.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 2.º clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Emilio Ruíz de Alejos, en recompensa de sus especiales servicios en salvamento de naufragos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 1.º clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, al primer teniente de Infantería D. Carlos Hernández y Font, en recompensa de sus especiales servicios prestados á la Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

INDUSTRIAS DE MAR

Habiéndose rescindido el contrato del pesquero de almadraba denominado *Torre Plata*, por real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 159, pág. 996), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede anulado dicho pesquero por estar situado á menos distancia de la reglamentaria de sus colindantes.

Lo que de real orden digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de septiembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Algeciras.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Maschinenbau-Gesellschaft M. B. H.

VOMALS

STUTE & BLUNENTHAL HANNOVER-LINDEN

INSTALACIONES COMPLETAS Y PARCIALES
DE
Lavaderos mecánicos



(Instalación completa en las
Factorías militares, Madrid en 1909)

Pídanse catálogos y prospectos á

EDMUNDO Y JOSÉ METZGE

BARCELONA
Plaza Urquinaona, 10.

MADRID
Puerta del Sol, 3.

REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

PRÓXIMAS OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio de 0'75 pts. ejemplar.

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETA
DERROTOS			
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00	tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00	Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00	Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50	Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.	1,50
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865.	5,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897.	1,50
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00		
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.	8,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES	
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886.	1,00	ORDENES ETC.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00	Idem id. id. tomo 2.º	10,00
Idem de las islas Marianas, 1863.	0,50	Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Navegación del Océano Pacifico, 1862.	3,00	Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00	Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00	Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Suplemento al anterior, 1894.	1,00	Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	2,50
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.	1,00	Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	3,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00	Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00	Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50	Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889.	3,50	Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00	Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00	Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Derrotero de la ídem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00	Legislación marítima: 1845.	1,25
Derrotero de la ídem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00	Idem id. 1846.	1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00	Idem id. 1847.	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00	Idem id. 1848.	1,25
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50	Idem id. 1849.	1,25
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50	Idem id. 1850.	1,25
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00	Idem id. 1851.	1,25
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00	Idem id. 1852.	1,25
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50	Idem id. 1884.	1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.	2,50	Idem id. 1885.	1,25
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00	Idem id. 1886.	1,25
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50	Idem id. 1887.	1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado, 19.05	3,25	Idem id. 1888.	1,25
Idem de id. id. (en rústica).	3,00	Idem id. 1889.	1,25
		Idem id. 1890.	1,25
		Idem id. 1891.	1,25
		Idem id. 1892.	1,25
		Idem id. 1894.	1,25
		Idem id. 1895.	1,25
		Idem id. 1896.	1,25
		Idem id. 1897.	1,25
		Idem id. 1898.	1,25
		Idem id. 1899.	1,25
ALUMBRADO MARÍTIMO		OBRAS DIVERSAS	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50	Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar ira 1908.	2,00	Código penal de la Marina de Guerra, en pasta; 1888.	2,50
Rojoy costas orientales del mar del Norte, 1909	,00	Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-		Código internacional de señales (2.ª edición) 1908.	15,00